







PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA IMPORTACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Descripción

El objetivo es otorgar una Autorización Previa para la Importación de equipos de telecomunicaciones que es requerido con carácter previo a la importación de mercancías conforme al artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Aduanas (modificado mediante Decreto Supremo 572 del 14 de julio de 2010). Por otra parte, emitir el Certificado de Despacho Aduanero de equipos de telecomunicaciones en cumplimiento a las formalidades aduaneras necesarias conforme al artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Aduanas (modificado mediante Decreto Supremo 572 del 14 de julio de 2010).

Procedimiento

1		El solicitante remite los Requisitos a la ATT.
2		La ATT recibe la solicitud, analiza y dentro de diez (10) días hábiles evaluará si la petición está completa o requiere complementación.
3		El caso de existir observaciones a la documentación presentada, el solicitante deberá subsanar las mismas en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su notificación. En caso de no subsanarse en este plazo, la solicitud será desestimada.
4		A partir del cumplimiento de los Requisitos establecidos la ATT en diez (10) días hábiles para la otorgación de la Autorización Previa de Importación y/o Certificación para el Despacho Aduanero según corresponda. <ul style="list-style-type: none">- Para la Autorización Previa de Importación, se emitirá una Resolución Administrativa Regulatoria.- Para la Certificación de Despacho Aduanero, se emitirá una nota de Certificación.

Requisitos

Para Equipos Transmisores de Radiodifusión Aparatos y Dispositivos para Recepción de Televisión Satelital (Decodificadores y Dongles)

- Nota o memorial de solicitud de Certificado para el Despacho Aduanero, dirigida al Director Ejecutivo de la ATT considerando lo siguiente:
 - Para equipos transmisores de radiodifusión sonora y televisiva, la solicitud debe ser presentada por el representante legal de un operador que cuente con los títulos habilitantes para la prestación de los servicios de radiodifusión.
 - Para aparatos y dispositivos para recepción de televisión satelital (decodificadores y dongles), la solicitud debe ser presentada por el representante legal de un operador que cuente con los títulos habilitantes para la prestación del servicio de distribución de señales o por operadores de radiodifusión que cuenten con señal en una estación espacial (satélite) o por prestadores de servicio de valor agregado de distribución de señales que cuenten con señal en una estación espacial (satélite).
 - En caso de importaciones realizadas por empresas intermediarias, estas deben adjuntar a su solicitud, una certificación por parte del operador y/o proveedor de servicios legalmente autorizado por la ATT.
- Datos de contacto, indicando dirección, teléfono(s) y correo electrónico.
- Detalle de los equipos a importar, especificando cantidad, nombre comercial, modelo, marca, número de serie, fabricante e industria. (en formatos impreso y digital CD).
- Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- Copia simple de la proforma o factura de los equipos a importar.
- Copia simple del título habilitante otorgado para prestar el servicio que corresponda a su solicitud, el cual debe tener relación directa con los equipos a importar.
- Copia simple del certificado de homologación vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Para Aparatos de Radar, Radionavegación y Radiotelemando, Excepto Aparatos Receptores del Sistema de Posicionamiento Global (GPS)

- Nota o memorial de solicitud de Autorización Previa, dirigida al Director Ejecutivo de la ATT firmada por el solicitante (persona natural) o representante legal (persona jurídica), detallando dirección, teléfono(s) y correo electrónico.
- Detalle de los equipos a importar, especificando cantidad, nombre comercial, modelo, marca, número de serie, fabricante e industria. (en formato impreso y digital CD).
- Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.
- Copia simple de la proforma o factura de los equipos a importar.
- Copia simple del Certificado de Registro como fabricante, distribuidor, comercializador, operador y/o proveedor de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación (si corresponde).
- Copia simple del certificado de homologación vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Para Equipos con Fines Científicos, Académicos o Casos de Internación Temporal

- Nota o memorial de solicitud de Autorización Previa para Importación y/o Certificación para el Despacho Aduanero, dirigida al Director Ejecutivo de la ATT, firmada por el solicitante (persona natural) o representante legal (persona jurídica), detallando dirección, teléfono(s) y correo electrónico. La solicitud debe justificar los propósitos académicos y/o científicos, adjuntando documentación de respaldo.
- Detalle de los equipos a importar, especificando cantidad, nombre comercial, modelo, marca, número de serie, fabricante e industria. (en formatos impreso y digital CD).
- Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.
- En caso de importaciones de equipos realizadas por empresas intermediarias, estas deben adjuntar una certificación por parte de la entidad científica o institución académica.
- Copia simple de la proforma o factura de los equipos a importar.

Nota.- La ATT, se reserva el derecho de requerir documentación adicional en el caso de que lo considere necesario.

Toda la documentación descrita deberá presentarse en original o fotocopia legalizada, exceptuado los casos en que señale copia simple.

El presente procedimiento se basa en la **Resolución Administrativa ATT-DJ-RA TL LP 1833/2014 del 1 de octubre de 2014.**

Costos

Sin costo.